



A-01-00010543-7/2024 ACT--0/2024

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de mayo de 2024

## **DISPOSICION DGlyT N° 26/24 -SISTEA**

### **VISTO:**

El TEA A-01-00010543-7/2024 “PROVISION DE LICENCIA DE SOFTWARE MOCFLOW PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES y la Res. CM 248/2020”;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que mediante correo electrónico (V.ADJ 57120/24), el Ing. Martín Mirad Jefe de Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica de la Dirección a mi cargo informa el vencimiento de la Licencia de Software Mackflow, así también informa que; “... *solicito se de curso de forma urgente la renovación de la licencia de la herramienta Mockflow utilizada por quien suscribe y nuestro equipo de trabajo para la maquetación y diseño de la interfaz de usuario de Sistema de Trámite Electrónico Administrativo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad de Buenos Aires.*”

Que el Ing. Martín Mirad, Jefe de Departamento de Gestión Operativa y Tecnológica de la Dirección a mi cargo informa sobre la Licencia de la herramienta Mockflow utilizada por quien suscribe y nuestro equipo, la misma ha sido utilizada



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

para el diseño y maquetación del Sistema de Gestión De Contratos (SGC) y Sistema de Gestión Interno (SGI). Hasta el momento del vencimiento de la licencia, la mismo venía siendo utilizado para el SISTEA 2.0.

Sin la renovación urgente de la licencia referida, no se puede seguir con el plan establecido para el nuevo SISTEA, solicitado y acordado con la Secretaría de Administración General y Presupuesto. (V. INF 1078/24)

Ante lo expuesto, esta Dirección, considera que, lo informado precedentemente y los argumentos expuestos en el Informe 1013/24, son motivo suficiente para llevar adelante la provisión de un (1) Licencia Software Mocflow por el procedimiento de Res. CM 248/20.

Que esta dirección considera que ante el vencimiento la licencia de Software solicitada es prioritario para desarrollar el trabajo en equipo del Departamento de Gestión Operativa y que la misma debe ser adquirida por medio del proceso de Res. CM 248/20.

Dada la necesidad y urgencia de provisión de los elementos antes narrados, esta Dirección invitó a cotizar mediante correo electrónico a las empresas, Trans Industrias Electrónicas S.A. (Inv. a cotizar 483/24 y ADJ 53821/24) N Punto Cero S.A. (Amplifica) (Inv. a cotizar 482/24 y ADJ 53810/24), Open Computación S.A. (Inv. a cotizar 484/24 y ADJ 53819/24), respectivamente por la provisión de modulo electrónico controlador.

Que las empresas proveedoras se encuentran inscriptas del Sistema de Compras Buenos Aires (BAC), N Punto cero S.A. (Amplifica) (ADJ 57012/24) Trans Industrias Electrónicas S.A. (ADJ 57014/24), Open Computación S.A. (ADJ 57007/24).

La empresa N Punto Cero S.A. (Amplifica) contesto al llamado mediante correo electrónico (ADJ 57272/24) adjuntado su presupuesto (ADJ 57273/24) y las



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

empresas Trans Industrias Electricas y Open Computación S.A. no contestaron ni desistieron del llamado.

Atento al cuadro de ofertas adjuntado (ADJ 57298/24) el presupuesto de la empresa N Punto Cero S.A (Amplifica) (CUIT T 33-71145079-9) resulta ser conveniente, técnica y económicamente.

Que en tal entendimiento, y en el marco de las funciones establecidas para esta Dirección General y sus reparticiones dependientes sobre la gestión de contrataciones para la infraestructura tecnológica del Consejo de la Magistratura, es competencia de esta repartición el presente gasto a realizar.

Que en base a la Resolución CM N° 248/2020, esta Dirección General se encuentra facultada para aprobar este tipo de gastos, toda vez que quedó demostrada su imperiosa necesidad y urgencia.

Que mediante el informe N° 1013/24 y 1078/24 se remitieron las presentes actuaciones a la Secretaría de Administración General y Presupuesto a fin solicitar la afectación presupuestaria correspondiente.

Que mediante el Memo SAGyP N° 448/24 la Secretaría de Administración General y Presupuesto remitió los presentes actuados para la intervención de la Dirección General de Programación y Administración Contable a los efectos de que informe “...a fin de solicitarle tenga a bien indicar si existen partidas presupuestarias y en tal caso adjunte la constancia de afectación presupuestaria correspondiente para afrontar el gasto requerido por la Dirección General de Informática y Tecnología, para la empresa N Punto Cero S.A, por el monto de dólares estadounidenses seiscientos sesenta y cuatro con 05/100 (U\$S 664,05.-), en el marco de la Resolución CM N° 248/2020.0”.

Que entonces, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectación presupuestaria del presente gasto (ADJ 62255/24).



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

Que se adjuntó el remito N° 0001-0000071 (ADJ 62715/24 y 64155/24) y factura N° 0002-00000659 (ADJ 62716/24), emitidos por la empresa N Punto Cero S.A. Amplifica). En consecuencia, esta Dirección General emitió el Parte de Recepción Definitivo correspondiente (ADJ PRD 1 F 41/24).

Que a través del Dictamen DGAJ N° 12898/24 la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete. Allí, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y el análisis jurídico pertinente, concluyó que: *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que en el marco de la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente lo observado en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes..”*.

Que encontrándose cumplimentados los requisitos previstos en el Artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020 corresponde emitir el acto de aprobación para el presente gasto, de conformidad con la facultad establecida por el Artículo 1° de dicha norma.

Que asentado ello, en razón de lo expresado por esta Dirección General de Informática y Tecnología en el marco de las competencias que le son propias, en virtud del gasto imposterizable que representa la provisión de la licencia Mockflow, y en el marco de lo establecido y cumplidos los extremos previstos en la Resolución CM N° 248/2020, y constatada la existencia de recursos presupuestarios suficientes, corresponderá autorizar el gasto por la suma total de pesos quinientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 88/100( \$ 595.984,88 ) con la firma N Punto Cero S.A (Amplifica) (CUIT: 33-71145079-9), por la provisión de licencias para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA  
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE**



**Dirección General de Informática y Tecnología**

*Año del 30° Aniversario de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires*

**BUENOS AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese la provisión de la licencia Mockflow, para uso de las dependencias del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la firma N Punto Cero S.A (Amplifica) (CUIT T 33-71145079-9), sobre factura N° 0002-00000659 por la suma de pesos quinientos noventa y cinco mil novecientos ochenta y cuatro con 88/100 (\$ 595.984,88 ).

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección General de Programación y Administración Contable a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente y a notificar del presente acto al interesado.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en la página de internet de este Consejo de la Magistratura, comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Cúmplase y oportunamente, archívese.

**DISPOSICION DGIyT N° 26/24 -SISTEA**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

## **FIRMAS DIGITALES**



**ARAYA RAMIREZ**  
*Gustavo Arturo*  
DIRECTOR GENERAL  
CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA DE LA  
CIUDAD AUTONOMA DE  
BUENOS AIRES